



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las catorce horas del treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y Reyes Rodríguez Mondragón, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del Magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaría General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al proyecto de acuerdo del juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-127/2018**, así como del proyecto de resolución de la solicitud **SUP-SFA-53/2018**.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-127/2018**, somete a consideración de la Sala, el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-JRC-127/2018

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TERCERO. Envíese el asunto al Tribunal Electoral de Puebla previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en la solicitud **SUP-SFA-53/2018**, somete a consideración el proyecto correspondiente, en el que propone:

SUP-SFA-53/2018

PRIMERO. Es **improcedente** la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción planteada por Pedro Mirón Martínez, Liliana López Rodríguez, José Alejo Gerardo Reyes Crisanto y José Trinidad Escalante Sandoval.

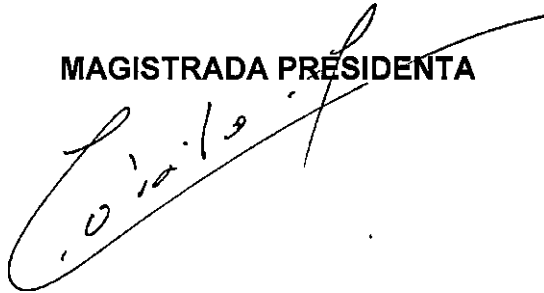
SEGUNDO. Remítase el asunto a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, para que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

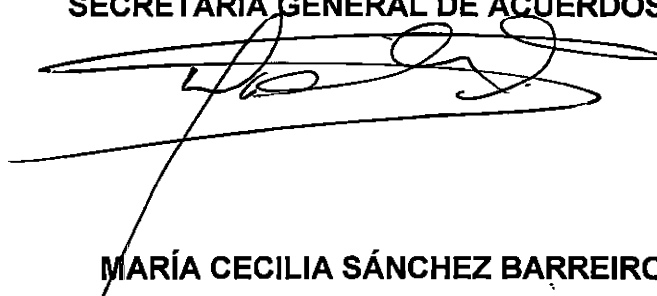
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO